

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 5
Córdoba**

Núm. 6.100/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato 185/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 17-5-2012.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Miguel Ángel Díaz Yuste, contra Juan Carlos Rivas Vizcaíno.

Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Rivas Vizcaíno como autor de la falta de hurto en grado de tentativa prevista y

penada en el artículo 623.1 del Código Penal, y de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal imponiéndole la pena respectivamente por cada una de ellas de un mes multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Carlos Rivas Vizcaíno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 14 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.